



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1000
RADICADO N° 1998-00286-00

Dentro del presente proceso, no se observa a Central de Inversiones S.A., como cesionario y/o acreedor, como lo indica el abogado Carlos Mario Osorio Soto (fl. 170 C. Ppal.), motivo por el cual se niega la petición que hace de entrega del título 413590000014709.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
22 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
07/06/2021 de 2020 a las 8:00.a.m